

LA PRIVATIZACIÓN DE LA SEGURIDAD

Claudia Eugenia Sánchez Hernández

Actualmente uno de los temas de mayor relevancia es el de la seguridad, que precisa abordarse a partir de dos enfoques característicos de la posmodernidad, el riesgo (Beck, 2002) y el consumo (Baudirillard 2002) .

El riesgo frente a la inseguridad, hace que la seguridad se convierta en un bien escaso y anhelado, que al no ser satisfecho institucionalmente, busca serlo en el ámbito particular. Por tanto, el consumo que, como proceso económico, se asocia a la satisfacción de necesidades y deseos de los agentes económicos, requiere de un constante vacío para ser llenado por los productos y servicios ofertados, de tal forma que los riesgos y el temor a la inseguridad son necesarios para este proceso económico.

Esto, evidentemente genera un desplazamiento de los tradicionales mecanismos de control antes centralizados por el Estado, ahora hacia el ámbito privado, con el consiguiente incremento de las agencias de seguridad privada.

En México, desde la aparición del Cuerpo de Veladores Auxiliares de la Policía Preventiva del Distrito Federal en 1941, la demanda de seguridad privada se ha incrementado, cubriéndose diversas funciones por el sector privado, bajo cierto control estatal.

De esta forma, en 1995 la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reconoció a los servicios de seguridad privada como *auxiliares a la función pública* (artículo 53), lo que se reiteró en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública de 2009 (artículo 151).

Por lo cual, tanto el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación de 1998, como el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública de 2005, le confirieron a dichas instituciones la función de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada.

El reflejo de la lógica económica en la seguridad pública, se advierte también en los nuevos servicios de seguridad proporcionados por el Estado, mediante el pago de una contraprestación, como ocurre en el caso del Servicio de Protección Federal.

La privatización de la seguridad, por supuesto, conlleva nuevos riesgos. Uno de los más relevantes es que ésta no está disponible para todos los sectores, de modo que la vulnerabilidad se incrementa para aquellos de menor capacidad económica.

Otro, mucho menos visible, se refiere a la transferencia de la capacidad de operar una represión “institucionalizada”, en la medida en que quien la ejerce es un “auxiliar de la seguridad pública.” De tal suerte que el proceso de selección de aquellos que serán considerados “delincuentes”, puede ser direccionado por el contratante, para quien los sectores desposeídos se convierten en amenazas potenciales y quien por otra parte, estará en capacidad de determinar quién o quiénes pueden permanecer impunes. Ello, evidentemente hace necesario que este tipo de servicios sean permanentemente un punto de atención.